

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 27 de octubre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Materia. Automóvil

Para general conocimiento, se anuncia la suspensión de la subasta número 214 de material sin reconstruir, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 202, de fecha 19 de octubre de 1946, y que debía de efectuarse el día 29 del corriente.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Teniente coronel, Secretario, Ramón Montero.

1.733—O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Por este Departamento se ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Ilmo Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don José Gutiérrez González Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, declarado cesante por Orden ministerial de fecha 24 de mayo del presente año, resolutoria del expediente gubernativo instruido al mismo, en la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, por irregularidades cometidas en el cumplimiento del servicio que tenía encomendado, en la que solicita se tenga por interpuesto el recurso extraordinario de nulidad contra el acuerdo antes citado, a partir de la diligencia en que se dió traslado al recurrente del pliego de cargos y que se ordene la práctica de las diligencias encomendadas a la justificación de las causas que originaron el retraso en el ingreso de la multa y dieron motivo a la incoación del expediente gubernativo;

Considerando que el recurso de nulidad está fundado en el número prime-

ro del artículo 105 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económicas-administrativas de 29 de julio de 1924, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo es indispensable, para que pueda prosperar la nulidad, que la resolución impugnada adolezca de evidente y manifiesto error de hecho que afecte a la cuestión de fondo, siempre que dicho error resulte plenamente demostrado de la prueba documental o pericial unida al expediente que haya servido de base para dictar el fallo; circunstancias que no concurren en el presente caso, ya que las alegaciones contenidas en el escrito del recurrente no demuestran la existencia de una infracción legal que pudiera haberse cometido por errónea interpretación de las pruebas unidas al expediente, sin que tampoco existan términos hábiles para acceder ahora a la práctica de nuevas diligencias probatorias, pues además de no ser necesarias por estar plenamente demostrado el hecho que motivó la sanción impuesta, tuvieron su momento procesal durante la tramitación de aquél, para ser propuestas al evacuar el trámite de alegaciones en la forma prevista en el artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918

Este Ministerio, en virtud de lo expuesto, acuerda con esta fecha desestimar por improcedente el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por don José Gutiérrez González, contra el acuerdo dictado por Orden de 24 de mayo último en el expediente instruido al mismo en la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, y por el que se acordó su cesantía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos reglamentarios.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1946.—El Oficial Mayor, P. S., Bernardo Saro. Rubricado.

Sr. D. José Gutiérrez González, Avenida de Felipe II, número 28, Madrid

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado por desconocerse su domicilio.

O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935, se cita y llama a don Francisco Domínguez y Mancilla, ex funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador que fué de la Estafeta de Colmenar (Málaga), para que comparezca el día 15 de noviembre, a las once horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado texto legal en el expediente que al mismo se sigue sobre reintegro al Tesoro de cinco mil treinta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos (5.036,69 pesetas), motivado por robo cometido en la Estafeta de Colmenar el 4 de febrero de 1927.

Madrid, 21 de octubre de 1946.—El Delegado, Félix Carbajal.

1.505—O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de doscientas cincuenta y una pesetas (251 pesetas), instruido contra el que fué Cartero rural de Baimio (Pontevedra) don Ramón Fernández Casas, con motivo del descubierto producido en los fondos del Giro Postal en el mes de diciembre del año 1932 y marzo de 1933, y

1.º Resultando ...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida del alcance la de doscientas cincuenta y una pesetas (251 pesetas), importe del libramiento núme-

ro 445 de ordenación y 4.974 de Intervención, expedido contra el Tesoro y hecho efectivo en la Caja de la Gerencia del Giro Telegráfico, en Madrid, el día 30 de diciembre de 1933, por la cantidad de doscientas veinticinco pesetas (225 pesetas) y del libramiento número 1.020, hecho efectivo por el señor Administrador principal de Correos de Pontevedra, en 23 de noviembre de 1933, para cubrir el déficit producido en la Estafeta de Carril, por la cantidad de veintiséis pesetas (26 pesetas).

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero rural de Bamio (Pontevedra) don Ramón Fernández Casas, con más los intereses de demora, al cuatro por ciento anual, desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de cincuenta pesetas con veinte céntimos (50,20 pesetas).

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta Sentencia, y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don Ramón Fernández Casas al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en la correspondiente cuenta de Renta Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Ramón Fernández Casas, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Félix Carbajal Riego.

1.504—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianza

Por la presente nota, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta nota, pue-

den recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes al adjudicatario don Pablo Barcos Teus, de las obras de construcción del grupo de treinta y cuatro viviendas protegidas en Peralta (Navarra), toda vez que según comunicación 2.392 de 9 de abril del año en curso, el Instituto Nacional de la Vivienda ha aprobado la liquidación total de las obras ejecutadas en tal grupo.

Madrid, 21 de octubre de 1946.—El Secretario general de la Obra, P. D., Carlos A. Soler.

1.734.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En la moción elevada a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Chamberí, esta Delegación de Hacienda ha acordado decretar la anulación del resguardo de depósito del Banco de España, de esta capital, número 100.058, al desconocerse en poder de quien se halle y desconocerse, igualmente, el paradero de los dueños, por el concepto de Derechos Reales, doña Rosario Carsino y don Luis Gómez Carsino, herederos de doña Josefa Cadorniga Avaraz, y que se entreguen los dos títulos serie A, uno serie B y otro serie C, de Deuda perpetua interior al 4 por 100, al expresado Recaudador para que proceda a su venta por los trámites marcados en el artículo 97 del Estatuto de Recaudación vigente y aplique su importe al pago del descubierto perseguido.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona o Entidad interesada en dicho depósito de valores, advirtiéndoles que el plazo para la interposición del recurso contra este acuerdo ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, es el de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 21 de octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

1.577—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Doña Carolina Flores Moreno, viuda de don Manuel Ramos Feliu, manifiesta que su esposo, don Manuel Ramos Feliu, cesó en el cargo de Corredor oficial de Comercio el día de su fallecimiento, 13 de marzo de 1943, en la plaza de Ciudad Real.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular pudieran presentarse, y con el fin, además, de que, si alguien supiera si está sujeta a responsabilidad la fianza constituida como garantía de su gestión en la Caja General de Depósitos de dos mil seiscientas pesetas nominales, bajo resguardos doscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco y trescientos veinticuatro mil setecientos cuarenta de entrada y ciento dos mil ciento ochenta y nueve y cincuenta y ocho mil noventa y dos de registro, lo manifieste, en el plazo

de seis meses, a contar desde la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de no presentarse dentro del referido plazo reclamación alguna se procederá a la devolución de la fianza.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible)

4.908—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Cédula de notificación

Desconociendo el actual domicilio de don Antonio Maiz Ruiz, que últimamente lo tuvo en la aldea de Valdezufre (Aracena) por lo presente se le hace saber que en el expediente 447 de 1946, incoado por el concepto de Consumos de Lujo, la Delegación de Hacienda de esta provincia ha resuelto imponerle la multa de 50 pesetas, que deberá hacer efectivas con el importe de la defraudación observada en la liquidación practicada y que asciende a 216 pesetas, cuyo total importe de pesetas 266 habrá de ingresar en esta Delegación dentro del plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que caso de no efectuarlo se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Haciéndole presente al mismo tiempo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Procedimientos y disposiciones aplicables, contra la referida resolución podrá entablar, en el término de ocho días, el recurso de reposición ante la Administración o el de alzada ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo de quince días, sin que pueda simultanear ambos recursos.

Huelva, 16 de octubre de 1946.—El Administrador de Rentas, J. Ruiz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P. S., Castro.

1.497—O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1.º de enero de 1927, sin impuesto, del vencimiento de 1.º de julio de 1939, serie B, números 20.665, 22.543, 29.275, 34.433 y 4. 43.938, 55.919, 73.075 al 7, 73.712 y 3, 76.778 al 80, 78.531, 82.471, 93.163 y 4, 103.420, 104.350, 104.477, 107.379, 108.066, 108.842, 113.229 y 30, 131.410, 132.217 y 8, 134.987 y 8, 137.227, 156.797, 199.804, 216.247, 221.706, 221.858, 231.344, 248.225, 249.797, 250.395, 250.399, 250.400 y 1, 259.541, 262.306, 270.060 al 2, 284.256 al 59, 284.260; serie C, números 5.125 al 7, 22.224, 22.538, 24.028, 55.522, 55.724, 68.178 y 9, 71.754, 92.472, 115.885 y 6, 134.723 y 4, 174.869, 187.187, 210.057, 211.108, 211.114 al 8, 227.885, 239.599, 239.600 al 3, 240.562; serie D, números 11.433, 11.524 al 7, 23.199.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los

presente en esta oficina dentro del plazo marcado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Pontevedra, 19 de octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Santiago Blanco 1.498—O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Anuncio

Por estas oficinas provinciales se instruye expediente de extravío del resguardo del depósito número 1.097 de entrada y 891 de registro, de doscientas treinta y ocho pesetas, constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 16 de noviembre de 1925, por don Eduardo Gasset y Malibrán, para garantizar las condiciones que le fueron impuestas por Real Orden de 20 de abril del mismo año, para aprovechamiento de terrenos en la playa de Ramblosa y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia.

Se previene a quien posea el resguardo señalado lo presente en estas oficinas, ya que tomadas las precauciones oportunas, no se devolverá el depósito sino a su legítimo dueño, quedando anulado el resguardo si dentro del plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, no hubiere sido presentado.

Pontevedra, 19 de octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Blanco 1.499.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Llofar, S. A.

Domicilio: Barrio Dos Amigos (Carrancho Bajo).

Objeto de la industria: Fabricación insecticidas clorados.

Capital: 35.000 pesetas.

Producción: Dicloro-difenil-tricloroetano técnicamente puro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 4.890—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Llofar, S. L.».

Domicilio: Barrio Dos Amigos (Carrancho Bajo).

Objeto de la industria: Fabricación de insecticidas clorados.

Capital: 35.000 pesetas.

Producción: Hexaclorociclohexano, 20 Tm. al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 4.891—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Secretaría — Negociado tercero.—Fomento

Por acuerdo de la Comisión Gestora Provincial del día 14 del actual se acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de la Misericordia, con sujeción a los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativo, redactados por el señor Arquitecto provincial y Negociado, siendo el tipo de subasta de ochocientos diez mil seiscientos trece pesetas con ochenta y dos céntimos (810.613,82 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el expresado plazo podrán presentarse dichas proposiciones en el Negociado de Fomento, de diez de la mañana a una, debiendo ser reintegradas con un timbre del Estado de 4,50 pesetas, adhiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cuantía, acompañando a la misma el último recibo de la contribución industrial y la cédula del licitador, bajo pliego cerrado, llevando en su anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de reforma del Hospital Provincial de Nuestra Señora de la Misericordia». Por separado se acompañará el resguardo que acredite haber consignado en esta Depositaria de Fondos Provinciales, únicamente la cantidad de 16.212,28 pesetas en concepto de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones, tanto técnicos como económico-administrativos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en el referido Negociado durante expresado plazo y horas hábiles de oficina.

Los licitadores vienen obligados al cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta tendrán que presentar el certificado a que hace referencia el Real Decreto de 12 de octubre de 1903 sobre incompatibilidades, como igualmente al cumplimiento de la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Para el caso de que algún licitador quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Oficial Letrado de esta Corporación.

El adjudicatario viene obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes sobre retiro obrero, accidentes de

trabajo, seguro de enfermedad, etc., y demás de carácter social.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta se descontará como limosna para la Beneficencia Provincial el cinco por ciento del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

Los pagos se efectuarán en virtud de certificaciones expedidas por el señor Arquitecto provincial, y previo acuerdo de Comisión, con cargo a los fondos del Impuesto para la prevención del paro obrero.

En el caso de que ninguna de las proposiciones que se presenten alcanzase una rebaja sobre el tipo de subasta equivalente al cinco por ciento, la Diputación se reservará el derecho de declararla desierta y resolver según estime conveniente, con libertad de criterio, y sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores.

La Comisión se reserva el derecho de hacer la adjudicación definitiva del remate, si a su juicio el licitador que haya producido más baja no le ofrece la garantía suficiente para la buena marcha y prontitud de la ejecución de las obras, debido a los fines que se aplican para atender al paro obrero.

La apertura de pliegos se verificará a las doce del día 25 de noviembre próximo, en el salón de sesiones de la Comisión, constituyendo la mesa el ilustrísimo señor Presidente, o quien haga sus veces, asistido del Vocal don Evaristo Lucas Sánchez Delgado, autorizando el acta el Notario de esta capital a quien por turno corresponda.

Toledo, 23 de octubre de 1946.—El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza.—Visto bueno, el Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., expedida en... a... de... de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de la Misericordia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga se escribirá en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929 y demás disposiciones posteriores.

(Fecha y firma del proponente.)

1.726—O

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público el concurso para la adjudicación de las obras y trabajos de «Prestación de los servicios de conservación de vías públicas de la zona

izquierda de la ciudad de Barcelona», por un plazo de dos años forzoso, bajo el tipo de 8.625.000 pesetas y con arreglo a las bases, pliego de condiciones y presupuesto, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de este Ayuntamiento.

El concurso se verificará en la Casa Consistorial de Barcelona, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue, el día que se cumpla el décimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las normas establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1942.

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen por medio de poderes declarados bastante por cualquiera de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en dicho Negociado de Obras Públicas dentro del plazo que media desde el día que se publique este anuncio en el mencionado diario oficial hasta el anterior al del concurso, de diez a doce de la mañana de los días laborables.

Los proponentes deberán acompañar por separado resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 69.687,50 pesetas. La fianza definitiva, que deberá depositar el que resulte adjudicatario, será determinada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cada concursante deberá presentar conjuntamente dos pliegos por separado, en sobres debidamente cerrados y lacrados, señalados, respectivamente, de «pliego número 1» y «pliego número 2», en cuyos anversos conste la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso para la contrata de prestación del Ayuntamiento de Barcelona, zona izquierda».

En el reverso de cada sobre se hará constar por el presentador y por el funcionario que lo reciba que se entrega intacto, y de su recepción se extenderá el oportuno recibo.

El «pliego número 1» contendrá los tres documentos a que se refiere la base sexta del concurso, o sea: 1.º Memoria descriptiva de la organización técnica y económica del concursante, indicando las instalaciones, materiales, maquinaria, etc., que posea en propiedad o de que pueda disponer, aptas para el desarrollo de la contrata. 2.º Relación de obras o servicios análogos ejecutados o en curso de ejecución, con los correspondientes certificados de las personas o entidades para los que fueron ejecutadas dichas obras o servicios. 3.º Declaración por la que el concursante pueda acreditar poseer en propiedad, o tenerlos a su disposición, los elementos que ha de aportar a la contrata.

El «pliego número 2» se redactará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don, vecino, con domicilio en la calle de, número, piso, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la ejecución de las obras de la contrata de prestación de los servicios de conservación de vías públicas de la zona izquierda de la ciudad

de Barcelona, durante dos años forzoso, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (en letra y pesetas).

Asimismo, y a los efectos de lo previsto en el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales que a continuación se detallan:

Pesetas

Oficial albañil
Peón
Oficial asfaltador
Peón
Bracero mayor
Bracero menor
Peón apisonador
Peón amasador
Encargado de obras
Peón barrendero
Oficial empedrador
Peón empedrador
Oficial mosaista
Peón mosaista
Oficial picapedrero
Peón picapedrero
Oficial cantero
Peón cantero
Oficial mallador
Oficial melonaire

(Fecha y firma del proponente.)

Los trabajos objeto del concurso comenzarán el día 1 de enero de 1947; pero si la total tramitación del expediente del mismo no pudiera terminarse con tiempo suficiente para comenzarlos en dicha fecha, vendrá obligado el adjudicatario a darles principio en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que reciba la notificación oficial de haberle sido adjudicado definitivamente el concurso.

El pago de las obras se efectuará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que regirá en su ejecución.

El que resulte adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato de trabajo previsto en la legislación vigente.

Barcelona, 15 de octubre de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.713—O.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga anuncia un concurso entre casas especializadas nacionales para el suministro de quinientos treinta (530) contadores de agua de diez milímetros y veinte (20) de veinticinco milímetros de diámetro.

El concurso versará sobre contadores de velocidad, estando comprendido entre los diversos modelos aprobados y debiendo reunir las condiciones técnicas mínimas que se fijan en los pliegos correspondientes.

El plazo de concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El precio que abonará la Excmo. Corporación por contador será de doscientas diecisiete pesetas los de diez milímetros de diámetro y cuatrocientas ochenta y una pesetas los de 25 milímetros de diámetro.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Corporación, en concepto de depósito provisional, la cantidad de dos mil pesetas (siendo admisibles para esta fianza provisional las Cédulas de Crédito Local o valores del Estado), se presentarán dentro de los días hábiles de oficina (de diez a una de la tarde), en el Negociado de Aguas de esta Corporación, en la forma que determina el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., tarifa..., clase..., número..., expedida en..., el... de..., en su nombre (o en el de..., con suficiente representación legal), se comprometo a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga quinientos treinta (530) contadores de agua de diez milímetros de paso, sistema..., modelo..., aprobado por..., al precio de... (en letras y cifras), y veinte (20) contadores de agua de 25 milímetros de paso, sistema..., modelo..., aprobado por..., al precio de... (en letras y cifras), ajustándose y aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones establecido para el presente concurso.—(Fecha y firma del licitador).

Al dorso del sobre que contenga la proposición se escribirá: «Proposición para optar al concurso de adquisición de quinientos treinta contadores de agua de diez milímetros de diámetro del sistema..., y veinte contadores de agua de veinticinco milímetros de diámetro del sistema» (Fecha y firma del concursante.)

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante los días y horas antes expresados, en el Negociado de Aguas de esta Corporación.

El bastanteo de poderes se practicará por un señor Letrado de la Corporación.

El pago del suministro de los quinientos cincuenta contadores se efectuará a los treinta días siguientes al de la entrega en los almacenes de esta Excmo. Corporación de la totalidad de los citados aparatos y después de cumplidas cuantas prescripciones se imponen al adjudicatario.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del siguiente día de aquel en que termine el de admisión, llevándose a efecto por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue, y ante Notario, que dará fe del acto.

Adjudicado el concurso, el rematante constituirá en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, una cantidad equivalente al diez por ciento del total del suministro, para responder del contrato. Dicha fianza podrá ser retirada terminado el plazo de garantía de los contadores suministrados.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesarles.

Málaga, 18 de octubre de 1946.—El Alcalde, M. Pérez Bryan.

1.716—O.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA*Anuncio de convocatoria*

De conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939, se convocan a concurso, previo examen de aptitud, dos plazas de Bomberos, con haber de 4.340,10 pesetas, y otras dos de Conductores automovilistas, con el de 5.000, entre Caballeros mutilados que reúnan aptitudes físicas indispensables para el ejercicio del destino, a quienes se otorga una plaza, y la segunda a ex combatientes. Las dos plazas de Conductores automovilistas también se proveerán: una entre mutilados, siempre que reúnan aptitudes físicas, y la segunda entre ex combatientes. Si no se cubriesen por los turnos dichos, se verificará la rotación determinada en la Ley hasta llegar, en último término, a la provisión en concurso libre no restringido.

Como requisito indispensable se precisa tener cumplidos veintitrés años y no exceder de treinta y cinco, y tener una talla mínima de 1,650 metros y un perímetro torácico mínimo de 800 milímetros.

Durante el plazo de quince días, a partir de este anuncio, se admiten instancias en el Negociado del Registro de la Secretaría Municipal, debidamente reintegradas, adjuntándose partida de nacimiento y certificaciones de buena conducta, de adhesión al Movimiento nacional, médico y de antecedentes penales, y justificarán documentalmente las cualidades de mutilado, ex combatiente, etc., según el turno por que opten.

Transcurrido el plazo de un mes de la fecha de este anuncio, se señalará día y hora para la prueba de aptitud; que versará sobre un ejercicio de cultura general, Reglamento del Cuerpo y conocimientos elementales sobre construcción de edificios, y un ejercicio práctico sobre escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética elemental y examen de gimnasia física general. La prueba de aptitud para los conductores automovilistas, además de la señalada anteriormente, versará sobre conocimientos de motores automóviles, prácticas de conducción y reparación de piezas, si en el momento de celebrarse la prueba el Tribunal lo estima así oportuno.

Para dirimir los empates en las calificaciones definitivas, el Tribunal tendrá en cuenta la escala determinada en la Orden de 30 de octubre de 1949 sobre recompensas militares, permanencia en unidades de combate, etc.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» del 16 del corriente se publica íntegramente la convocatoria.

Córdoba, 18 de octubre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.715—O.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA*Anuncio de convocatoria*

Se convoca a concurso, previo examen de aptitud, de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939, la plaza de Btones Ciclista de las Casas Consistoriales, con haber de 3.000 pesetas, estableciéndose la preferencia determinada en el apartado c) del número 9 de la Orden de 30 de octubre de 1939, dándose, en primer turno, a Mutilados con aptitudes físicas para el desempeño del destino; en segundo término a ex combatientes,

y en tercero, conjuntamente, a ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden. Si no se cubriese por alguno de los turnos anteriormente citados, será cubierta en concurso libre.

Se requiere tener cumplida la edad de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco.

Durante el plazo de quince días de la fecha de este anuncio se admiten instancias en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, adjuntándose partida de nacimiento y certificados de antecedentes penales, médico, de buena conducta y de adhesión al Movimiento nacional. Los que se presenten por el turno de Mutilados aportarán, además, el correspondiente título y certificación médica de que la mutilación es compatible con el ejercicio del destino.

Dentro de los cinco días siguientes a un mes de la fecha de este anuncio, se verificará la prueba de aptitud, consistente en cultura general y funciones a desarrollar en el ejercicio del cargo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» correspondiente al viernes 18 del que rige, publica íntegramente la convocatoria.

Córdoba, 19 de octubre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.714—O.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA*Anuncio*

Acordada por la Comisión Gestora del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición de un autotanque-bomba para el servicio de incendios, se abre subasta-concurso para su adquisición, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El autotanque-bomba será de producción nacional española y tendrá, como mínimo, las características generales siguientes: *Chasis automóvil*.—Deberá ir equipado con siete neumáticos, equipo eléctrico, cabina cerrada, dividida en dos compartimientos, para un total de seis personas. El equipo eléctrico constará de faros de alumbrado y los pilotos que exige el vigente Reglamento de Carreteras, más un faro proyector reversible. *Bomba*.—La bomba tendrá una potencia capaz para una aspiración mínima de nueve metros, y la impulsión mínima precisa para que una boquilla de 16 milímetros arroje un caudal de 1.500 litros por minuto a veinticinco metros. *Tanque*.—Será de una capacidad de 3.000 litros; con entrada de hombre, y dividido en compartimientos amortiguadores de golpe de agua. *Accesorios*.—Equipo generador de espuma de propulsión continua; carrete para el arrollamiento de mangueras; campana de rechinar; caja de herramientas; manguera de aspiración con su cachofa y válvula de retención.

2.ª En las proposiciones se describirán las características de cada elemento, como así la fuerza, consumo por hora de combustible y plazo de garantía.

3.ª Las proposiciones, reintegradas con póliza de timbre del Estado de 4.50 pesetas, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en el sobre el objeto de la subasta-concurso.

4.ª A la subasta-concurso podrán acudir los licitadores que lo deseen, por sí o representados por cualquiera persona con el poder correspondiente para ello y declarado bastante por el Secretario de la Corporación.

5.ª Para todas las incidencias que resulten de la subasta-concurso, el adjudicatario se somete a los Tribunales de esta ciudad.

6.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, o el de desecharlas todas, con amplia libertad en ambos casos, sin que esta resolución pueda ser objeto de reclamación por los concursantes.

7.ª Pasado el plazo de la subasta-concurso el Ayuntamiento nombrará una Comisión que estudiará comparativamente todas las proposiciones recibidas, informando a la Corporación, la que hará la adjudicación provisional.

8.ª El autotanque-bomba (chasis automóvil, bomba, tanque y accesorios) que se acepte provisionalmente deberá someterse a las pruebas que determine la Comisión informadora, pruebas que se celebrarán en esta ciudad el día que se señale al efecto.

9.ª Hasta que se celebren las pruebas no se hará la recepción definitiva del autotanque-bomba (chasis automóvil, bomba, tanque y accesorios), que podrá ser rechazado si no diera resultado satisfactorio a juicio de la Comisión, ratificado por el Ayuntamiento.

10. Los gastos todos que se originen con la subasta-concurso y pruebas serán de cuenta del proponente y adjudicatario, y los plazos de entrega y forma de pago serán fijados por la Alcaldía y la casa constructora.

El presente anuncio fué aprobado por la Comisión Gestora Municipal en su sesión de 5 de septiembre de 1946.

Lo que se hace público para conocimiento de todos cuantos se crean interesados.

Huesca, 10 de octubre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.724—O.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 20 de septiembre último se anuncia pública subasta para la contratación de las obras de suministro y colocación de tubería de conducción, lo mismo la de tráfada del agua a Palma que la del recinto de alumbramiento, que forma parte del proyecto general de alumbramiento y captación de aguas en Pont d' Inca y su conducción a Palma.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las doce horas del día 26 de noviembre de 1946, por medio de pliegos cerrados, que contendrán las proposiciones (ajustadas al modelo que se inserta al final), que deberán presentarse, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo para la subasta es de un millón sesenta y ocho mil ciento treinta pesetas con treinta y nueve céntimos (1.068.130,39 pesetas), y para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Caja Municipal la suma de 53.406,52 pe-

setas, igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

Las demás condiciones a que ésta ha de sujetarse estarán de manifiesto, a disposición de los presuntos licitadores, en las oficinas municipales.

Palma de Mallorca, 17 de octubre de 1946.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

Don... N... N..., vecino de..., domiciliado en..., de edad... años, provisto de su cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..., enterado de las condiciones facultativas económicas, especiales y demás disposiciones aplicables a las obras de..., me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de..... (en letra) pesetas, sujetándome en un todo a las condiciones y preceptos reguladores de la contrata.

(Fecha en letra y firma entera.)

Al pie de cada proposición se hará constar, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, que las remuneraciones mínimas por jornada legal y por horas extraordinarias que percibirán los obreros que se emplean en esta obra son las que para su oficio y categoría están señaladas en la Reglamentación nacional respectiva o hayan sido fijadas por las autoridades u organismos competentes.

(Firma del proponente.)

En el sobre o carpeta que las contenga se anotará: «Proposición para optar a la subasta de las obras de suministro y colocación de tubería de conducción, lo mismo la de traida del agua a Palma que la del recinto de alumbramiento, que forma parte del proyecto general de alumbramiento de aguas en Pont d' Inca y su traida a Palma».

1.725—O.

AYUNTAMIENTO DE ZUMARRAGA

Acordada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 del corriente la enajenación mediante subasta pública de las fincas urbanas sitas en este término municipal, calle de Legazpi, números 10 y 12, por el presente anuncio se hace público la celebración del oportuno acto licitatorio, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y presidido por el señor Alcalde Presidente, un Concejal designado por la Corporación y un Notario.

Los tipos mínimos de la subasta serán los de 293.841,98 pesetas, para la casa número 10, y 471.082,70 para la casa número 12, elevándose, por tanto, los depósitos provisionales a las cifras de 14.692,10 y 23.554,13, respectivamente.

Las proposiciones para tomar parte en dicho acto, una para cada casa, deberán entregarse, extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas, en la Secretaría Municipal, de diez a doce de la mañana, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y presentadas en

sobre cerrado, con las garantías que estime convenientes el presentador, y debiendo figurar en el anverso de dicho escrito, y firmado por el mismo, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de la finca número... de la calle de Legazpi».

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, en el acto de su entrega, el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales el depósito provisional señalado en el presente anuncio, debiendo exhibir al mismo tiempo los presentadores su cédula personal y satisfacer el reintegro con póliza de tres pesetas del recibo, que forzosamente le será extendido, de la entrega de sus proposiciones.

El bastanteo de poderes se llevará a cabo por el Letrado de la capital don Fernando Aramburu.

El pliego de condiciones económico-administrativas se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de solicitudes.

Zumárraga, 27 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Francisco Landa.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle..., número..., en nombre (propio o como apoderado legal de), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de la casa número... de la calle de Legazpi, término municipal de Zumárraga, ofrece por el citado inmueble la cantidad de... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma.)

1.727—O.

AYUNTAMIENTO DE MULA

Subasta

El Ayuntamiento de Mula (Murcia) saca a subasta las obras de construcción de un mercado central general de abastos.

La presentación de proposiciones será de veinte días naturales a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las indicadas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

El día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire la presentación de pliegos se procederá en el local de la Alcaldía de Mula, a las doce horas y ante el Notario de la expresada ciudad, al acto de apertura, adjudicándose provisionalmente la subasta a la proposición que ofrezca la mayor baja.

Será presidido el acto por el señor Alcalde, con asistencia de dos gestores y del Secretario de la Corporación.

El tipo objeto de la subasta es el de 141.924,85 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata. Los licitadores consignarán en sus pliegos la baja que ofrezcan a dicho presupuesto, expresándola en cantidad total y en el tanto por ciento que represente.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, o bien en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, 2.838,49 pesetas; la fianza definitiva será de 5.676,98 pesetas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de adjudicación provisional se formalizará la subasta con la correspondiente escritura de adjudicación de las obras, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva en término de tercero día.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses a contar de los quince días siguientes de la formalización del contrato.

Los pagos se harán por la Diputación Provincial en cantidades mensuales contra certificaciones de obra ejecutada, una vez que se haya invertido la aportación municipal.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Murcia.

Los pliegos de condiciones, presupuesto, Memoria y planos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Mula y en la excelentísima Diputación Provincial de Murcia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1946, y de las bases, condiciones facultativas y económicas que rigen para la subasta y ejecución de un mercado central general de abastos en Mula (Murcia), se comprometo a ejecutar dicha obra con estricta sujeción a las indicadas bases y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas, que suponen una baja del por ciento sobre el presupuesto de contrata.

..... de de 1946.

(Firma del interesado.)

Mula, 19 de octubre de 1946.—El Alcalde, José Vivo.

1.712—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos de valores expeditos por este Banco:

Bilbao:

Números: 74.560, de cinco acciones del Ferrocarril Luchana a Munguía; 76.710, de una acción del F. C. Luchana a Munguía; 211.784, de 14.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 216.410, de 6.500 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 236.663, de 25 acciones Naviera Aznar; 300.749, de 15 obligaciones Ferrocarriles Vascongados 5 por 100; 305.612, de dos acciones Iberduero, S. A.; 306.433, de dos obligaciones F. C. Luchana-Munguía, 2.ª; 319.045, de cinco obligaciones Ferrocarriles Vascongados 5 por 100; 320.354, de 10 acciones de la S. A. Unión Resinera Española; 349.929, de 10 acciones S. A. Electra de Viesgo; 351.823, de 15 acciones S. A. Electra de Viesgo; 391.999, de diez obligaciones del Ferrocarril Norte de España, 1.ª; 408.708, de 43 acciones Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica; 415.815, de 24 accio-

nes de la S. A. Hidroeléctrica Española; 516.322, de 500 pesetas de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 539.791, de dos obligaciones de los Ferrocarriles Vascongados 5 por 100; 541.745, de 12 obligaciones serie A de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro; 558.373, de siete obligaciones estampilladas de la Siderúrgica del Mediterráneo 6 por 100 1922, convertidas al 5 por 100; 565.115, de 500 pesetas nominales de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100, 1925, convertida al 4 por 100; 611.425, de tres acciones Iberduero, Sociedad Anónima; 617.486, de dos acciones Iberduero S. A.; 628.465, de cuatro obligaciones de la Deuda Municipal Unificada del Ayuntamiento de Bilbao 4 por 100 1939, ordinarias; 632.570, de 100.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 1 de octubre de 1945; 38.694/83.562, de cuatro cédulas del Banco de Crédito Local 4 por 100, serie A, en lotes, emisión de 1939.

Alicante :

Número 347, de 50.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Baracaldo :

Número 487/613.247, de seis acciones Iberduero, S. A. emisión 1944.

Barcelona :

Números: 2.304, de 21 acciones Compañía Minera Sierra Menera, serie A; 2.305, de 21 acciones Compañía Minera Sierra Menera, serie B; 48.749, de 1.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión de 1945; 56.284, de 6.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1945.

Castro-Urdiales :

Libreta de Caja de Ahorros número 1.

Gijón :

Número 250, de 10 obligaciones de la Compañía Trasatlántica, emisión 1920.

León :

Números 1.384/115.749, de 10.500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 1 de enero de 1946.

Madrid :

Números: 31.101, de 16 acciones de la Unión Resinera Española; 34.455, de tres obligaciones Trasatlántica, emisión 1922; 83.437, de 750 obligaciones de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero 5 por 100; 91.090, de dos acciones del Banco Mercantil de Santander; 109.663, de 15 cédulas del Banco de Crédito Local 4 por 100 Interprovincial; 110.439, de 10 bonos Caja Chade 4 por 100; 127.280, de 99 cédulas del Banco de Crédito Local de España 4 por 100 1942, serie K; 138.837, de 150.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100, octubre 1945; 143.360, de 20.000 pesetas nominales en cédulas de Reconstrucción Nacional Crédito Naval; 146.387, de 16 obligaciones Villa de Madrid 5 por 100 1941; 153.628, de 73.000 pesetas nominales en obligaciones Villa de Madrid 1923, Me-

jas Urbanas; 155.016, de tres acciones Urbanizadora Metropolitana; 2.698/7.503, de nueve acciones Banco Comercial de Barcelona; 2.699/7.502, de nueve cédulas del Banco Comercial de Barcelona; 8.254/67.542, de tres obligaciones Crédito Nacional 5 por 100 1919; 10.817/620.467, de 10 acciones preferentes de Minera Sierra Menera.

Pamplona :

Números 13.002/148.119, de cinco acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España.

San Sebastián :

Número 8.634, de 12 acciones de la Sociedad Anónima Unión Eléctrica Madrileña.

Santander :

Números: 653, de tres obligaciones de la Sociedad Anónima Industrial Química de Zaragoza 4 por 100, emisión 1934.

Valencia :

Números: 2.002, de 35 acciones de la Sociedad Anónima Papelera Española; 7.029, de 33 obligaciones del Ayuntamiento de Valencia 5 por 100, emisión 1928.

Vigo :

Libreta de Caja de Ahorros, de imposición anual, número 155.

Zamora :

Números: 437/575.860, de dos acciones de la S. A. Nitratos de Castilla, serie A; 438/575.861, de dos acciones de la Sociedad Anónima Nitratos de Castilla, serie A.

Asimismo nos ha sido comunicado el extravío de los extractos de inscripción de acciones de este Banco de Bilbao números 44.987, de ocho acciones, y 55.155, de una acción.

Por lo que se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 14 de octubre de 1946.—El Secretario general, Martín Eizaga Goudra.
4.894—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**Madrid****Anuncio**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 32 de sus Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas, que habrá de reunirse el día 25 del próximo mes de noviembre, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Bolsa, de Madrid, a los efectos que previene el artículo 38.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante.

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los señores accionistas residentes en Madrid depositen sus títulos en el domicilio de la Sociedad, lo me-

nos diez días antes de la fecha señalada para la reunión, y si residiesen fuera de esta plaza, constituirán el depósito en cualquiera de las sucursales, lo menos doce días antes de dicha fecha, debiendo recoger sus tarjetas, nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que le correspondan.

Cada accionista con derecho a votar en la Junta general, podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta general.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social o en cualquiera de las sucursales, lo menos diez días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 19 de octubre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Gutiérrez-Gamero.

4.934.—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**Madrid**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que determina el párrafo 5.º del artículo 32, en relación con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca la Junta general extraordinaria de señores accionistas, que habrá de reunirse en el Palacio de la Bolsa, de Madrid, el día 25 de noviembre próximo, a las doce y media de la mañana, para adoptar acuerdo acerca de la propuesta que presenta el Consejo, relativa a la ampliación de capital y a la reforma de los artículos 5.º, 20, 21, 22, 24, 28, 30, 35, 37, 39, 40 y 43 de los Estatutos.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante.

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los señores accionistas residentes en Madrid depositen sus títulos en el domicilio de la Sociedad, lo menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión, y si residiesen fuera de esta plaza, constituirán el depósito en cualquiera de las Sucursales, lo menos doce días antes de dicha fecha, debiendo recoger sus tarjetas nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que le correspondan.

Cada accionista con derecho a votar en la Junta general podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta general.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social o en cualquiera de las Sucursales, lo menos diez días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 19 de octubre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Gutiérrez-Gamero.

4.935.—P.

**NITRATOS DE CASTILLA, S. A.
(NICAS)**

El Comité de Gerencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado solicitar de los señores accionistas poseedores de las acciones parcialmente liberadas que se hallan actualmente en circulación, el desembolso de un tercer y último dividiendo pz-

sivo del 20 por 100 del importe nominal de los títulos, o sea 100 pesetas por acción.

El pago del citado dividendo pasivo se deberá realizar entre los días 1 al 15 del próximo mes de noviembre, pudiendo efectuarse en las Centrales y Sucursales de los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Bilbao, 22 de octubre de 1946.—El Presidente, Julio de Arteche.
4.932—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sección de Instancia

Edictos

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido contra Gabriel Moreno Chamorro, vecino de Granja de Torrehermosa, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculpado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sección de Instancia, constituida en el edificio de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).
9.396.

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido contra Pedro Prado Mendizábal, vecino de Cartagena, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculpado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sección, constituida en el edificio de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).
9.397.

Juzgado Especial de Ejecutorias

Edicto

Habiendo de procederse a la ejecución de la sentencia dictada contra el responsable político José Antonio Uribe Moreno, que ha sido condenado a la pérdida total de bienes, por sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, con fecha dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, como comprendido en los apartados b), c), d), e), f), i), j), l) y n) del artículo 4.º de la Ley de

9 de febrero de 1939, se publica el presente a los efectos del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado que deberán formular la reclamación en el Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
9.351.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Cuarta.—Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 1.439. Sr. Cabrero.—Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución de la Fiscalía Superior de la Vivienda de 3 de julio de 1946, sobre construcción de la casa número 6 de la calle de Zumalacárregui, de Zaragoza.

Pleito núm. 1.406. Sr. Anguita.—Don José Alcántara Sampelayo, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 17 de mayo de 1946, que desestima el recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Minas de 23 de marzo de 1944, dictada en el Registro Minero «Los Boleos», número 9.716, de Córdoba.

Pleito núm. 1.441. Sr. Anguita.—Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo de 19 de junio de 1946, en recurso interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo, sobre Reglamentación de Trabajo de Industrias Químicas al Departamento que en Hinojedo tiene la Compañía dedicada a la fabricación de ácido sulfúrico.

Pleito núm. 616.—Don Eugenio Salarriñer Conde, contra acuerdo de la Dirección General de Previsión de 2 de junio de 1944, contra acta 49/50 por liquidación de cuotas de Subsidio Familiar y Sindical, que por un total de 9.152 pesetas le practicó y confirmó la Inspección y Delegación de Trabajo de Cáceres en acta 49/50.

Pleito núm. 1.445. Sr. Anguita.—«Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de julio de 1946, sobre aprovechamiento de las leñas del monte «Valle Irueñas», «fialago con el número 60 de los declarados de utilidad pública de la provincia de Avila».

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Secretario Decano, P. S., Francisco Cabrero.

1.503—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital en el expediente promovido por el Procurador don Juan Corujo, en nombre y representación de don Ramón, don Juan, don Manuel, don Arturo, don Esteban, y don Santiago Ferrer Caldiano, sobre extravío de los siguientes títulos: Noventa y ocho obligaciones de la Compañía Trasatlántica, emisión de 1.º de junio de 1922, por valor nominal de cada obligación quinientas pesetas, seis por ciento, números 7.910 al 20, 9.911 al 920, 127.737, 21.207 y 208, 22.267 al 273, 32.118, 34.489 al 492, 52.498 al 956, 52.961 al 963, 52.980, 53.005 al 10, 53.017 y 18, 68.967 al 70 y 72.627 al 63, se hace saber que por providencia de hoy, se ha estimado la denuncia formulada sobre extravío de los expresados títulos y se ha acordado su publicación por medio del presente para que el tenedor o tenedores de las expresadas obligaciones comparezcan en el expresado expediente dentro del término de nueve días, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B., el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.822—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

9.256

TURNES ROSENDO, Avelino; natural de Santiago de Compostela, del campo, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa 480 de 1946, por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona para ingresar en prisión.
8.643.

9.257

UDAETA GIL, Arturo de; natural de San Sebastián, casado, Perito mercantil, de cuarenta años, hijo de Arturo y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Aribau, 139, 2.º, 1.ª, procesado en causa 613 de 1942, por atentado; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.

7.174.